

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
11561/2021	El Pleno	30/06/2021

D. ANTONIO SÁNCHEZ CAÑEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 11561/2021. PROPUESTA RESOLUCIÓN CIUDADANOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL PLENO EN RELACIÓN CON LAS MOCIONES

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que como es bien sabido, uno de los instrumentos democráticos con los que cuentan los distintos Grupos Municipales, para participar en la actividad del municipio en el Consistorio, se encuentran las mociones, con las que se elevan propuestas al Pleno, para poder someterlas a debate y posterior aprobación, la gran mayoría de ellas, descartando las que son de carácter institucional, tienen un impacto directo sobre la ciudadanía y pretenden solucionar problemas o mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Para cumplir con lo anteriormente citado, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, establecen que los acuerdos tomados por el Pleno son de obligado cumplimiento por el Ayuntamiento.

Desde las elecciones locales del mes del año 2015, en la cual Ciudadanos obtuvo representación en este Ayuntamiento, hasta la actualidad, venimos observando con asombro la tardanza en el cumplimiento de los acuerdos del Pleno, no solo de este grupo, sino del resto de los Grupos Municipales, mociones individuales o presentadas conjuntamente, y que han sido aprobadas y votadas por mayoría o incluso, en varias de ellas, por unanimidad, con el acuerdo de todos los miembros de esta corporación.

Por este motivo ya en el pleno celebrado el 29 de julio de 2016, el Grupo Municipal Ciudadanos presentó una propuesta de resolución sobre transparencia y estado de resolución de las mociones aprobadas, y se acordaron por mayoría los siguientes puntos:

Primero: Insta al negociado de informática a que realice un informe sobre la posibilidad de



crear un enlace claro, visible y directo en la página principal de la web del Ayuntamiento de Santa Pola, denominado “mociones”

Segundo: La obligación de que las mociones, sean incluidas en el plazo máximo de un mes desde la aprobación del acta correspondiente.

Tercero: Que cada tres meses, en Junta de Portavoces se haga un seguimiento del grado de ejecución de las mociones presentadas en pleno.

Cuarto: En el enlace se publicará el certificado de acuerdo adoptado en su integridad, resaltando si la misma fue aprobada o no, y en caso afirmativo, el estado de esta, según el seguimiento trimestral referido en el acuerdo 3º.

Estos puntos no se han cumplido, algunas de estas mociones aún no se han llevado a cabo, y, es más, desconocemos en el estado de ejecución que se encuentran todas ellas, teniendo que preguntar en las Comisiones informativas por su estado, o en los Plenos en el apartado de “Ruegos y Preguntas”.

Para este Grupo Municipal el sentido de la celebración de los Plenos se pierde cuando da igual lo que se apruebe si no existe un seguimiento de cumplimiento.

Entendemos el arduo trabajo que supone, sobre todo en los dos últimos años muy complicados para el actual equipo de gobierno por encontrarse con la gestión de dos DANAS y una pandemia, trabajo tanto para los Concejales de cada área como para los técnicos, pero esas circunstancias no deben impedir poner los medios para que se ejecuten los acuerdos plenarios en un tiempo razonable.

Por otro lado, hay que indicar que, en el Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento, no se estipula nada con relación a la no ejecución de los Acuerdos del Pleno, tal y como manifestó el Secretario del Ayuntamiento en el pleno extraordinario del 26 de abril de 2021.

Abierto el turno de intervenciones...

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte, ACORDÓ:

PRIMERO: Instar al cumplimiento de los acuerdos aprobados en el pleno del 29 de julio de 2016.

SEGUNDO: Modificar el Reglamento Orgánico Municipal, incluyendo lo que ya de por sí obliga la normativa vigente con relación a la obligación del cumplimiento por el Ayuntamiento de los acuerdos tomados en el Pleno, e indicando las consecuencias de su no ejecutar tal obligación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Pola fecha firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

